



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA — OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/002/2023

OEI ECUADOR





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre de la contratación

DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y DE TEXTO PARA ALIMENTAR LA PLATAFORMA CULTURA PLAY Y LA WEB DE QUITO CULTURA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA.

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad.

Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La conmemoración de la Batalla de Pichincha de 1822, pone en evidencia los debates del derecho a la ciudad en torno a la necesidad de generar un bien común local; nos invita a repensar la construcción de una comunidad nacional, la identidad, la participación colectiva, lo rural, lo común, la historia, en sí los elementos que permiten construir una comunidad nacional, en el marco de un sistema capitalista en donde la globalización y el capitalismo financiero confluyen y decantan en las problemáticas actuales del deterioro ambiental, la inequidad social, económica, la corrupción, entre otras, que se han profundizado aún más como consecuencia de la COVID-19.

Así, en el marco de la conmemoración del Bicentenario y del contexto antes mencionado, cobra total y absoluta relevancia generar la "Programación artística, cultural y académica para la Celebración del año Bicentenario de la Batalla de Pichincha de 1822" por ser un conjunto de actividades de gran envergadura que responde a la construcción del imaginario de las identidades a partir de una agenda interdisciplinaria que incluya a todas las





reivindicaciones y demandas sociales con un sentido diverso, intercultural e intergeneracional, motivando a la mayor presencia de los servicios culturales en el territorio, posicionando a la dimensión cultural como parte de los procesos de desarrollo y, contribuyendo de manera indirecta a las necesidades económicas y sociales que se han profundizado aún más como resultado de la crisis sanitaria.¹

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Los fines de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y La Cultura, según consta en el Artículo 2 de sus estatutos son: "Promover y cooperar con los estados miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural (...)"

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), cuyo objeto es "establecer vínculos técnicos colaborativos que permitan desarrollar procesos y actividades culturales, artísticas y académicas en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha con el fin de fomentar espacios de diálogo y reflexión crítica, reactivar los ciclos culturales del DMQ, mejorar y potenciar las infraestructuras culturales y artísticas del DMQ y fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Cultura para bien del sector cultural y artístico."

En el marco del convenio en mención, se acordó entre las partes desarrollar un eje de "Fortalecimiento de la institucionalidad", en el que se busca incrementar la valoración de la memoria y la identidad histórica y cultural del Distrito Metropolitano de Quito a través de la agenda de conmemoración de la Batalla de Pichincha de 1822 donde participarán actores y otros sectores de la ciudad.

2. Justificación

La Batalla de Pichincha, suscitada el 24 de mayo de 1822, ha sido uno de los hechos históricos más relevantes del Ecuador. Su importancia ha sido señalada en distintos momentos y contextos. Barriga López (2020) señala que "esta batalla fue decisiva para la liberación de Quito y sus territorios" (p. 516), esto condujo a que se "selle nuestra independencia del dominio ibérico" (p. 517). Saeteros Jachero (2018) menciona que este evento "selló la liberad de nuestra patria [y] consta en el sistema de educación actual en los libros de Estudios Sociales de sexto de básica" (p. 4) donde se recalca que fue la batalla que "definió el curso de la independencia de lo que hoy es Ecuador" (p. 5). El Parlamento Andino (2021) puntualiza que hablar de este hecho histórico "es marcar el antes y después de la

¹ PERFIL DE PROYECTO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ACADÉMICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL AÑO BICENTENARIO





Ilamada Real Audiencia de Quito del Reino de España, hacia la República ecuatoriana, donde el ejército de la Gran Colombia al mando de Sucre y Andrés de Santa Cruz, hizo frente al ejército realista de Melchor Aymerich", por esto, califica esta Batalla como "fundamental para lograr la independencia de la actual República del Ecuador".

Con base en lo expuesto se vuelve necesario conmemorar la Batalla de Pichincha de 1822 no sólo por su relevancia histórica, sino porque -haciendo una comparación con las celebraciones de otras fechas alusivas a la independencia del Ecuador- una conmemoración de este tipo puede suscitar "una cadena de exaltaciones y la convergencia de consensos sobre muchos aspectos del pasado y aspiraciones del futuro" (Bustos Lozano, 2010, pág. 474). En este sentido, se abre un momento "para revelar disputas, confirmar omisiones y silencios sobre la memoria nacional, así como expresar las frustraciones y disensos sobre el presente" (Ibid.). Así, conmemorar implica "sumergirse en la experiencia de la memoria colectiva, es poner en práctica el recordar haciendo presente aquello que nuestra sociedad sintió y pensó; [aquello] que le otorga significado a lo que somos" (Piper, 2013, pág. 1), en otras palabras, nos brinda la oportunidad de (re)pensarnos como sociedad, como ciudad y país.

Las conmemoraciones, como bien señalan varios autores (Piper, 2013; A. Del Campo, 2004; Bustos Lozano, 2010), conllevan la emergencia y exaltación de rituales, sentidos, símbolos, imágenes, resemantizaciones, etc; y ponen en tensión, a través de éstas expresiones, la o las memorias históricas que guarda una comunidad, en nuestro caso, necesariamente política que ha ido constituyéndose en torno a la configuración del estado nacional ecuatoriano. Desde la perspectiva de Gonzáles-Santos & García-Vera (2019) se puede argumentar que "la memoria histórica supone una asimilación subjetiva y colectiva de la verdad, y no solo un acto de reminiscencia" (p.64). Por su parte Muñoz (2022) plantea que "el mismo relato sin variaciones a lo largo del tiempo puede llegar a representar la derrota de la memoria [...] porque la memoria consiste en un acto de recrear el pasado desde el presente y, por otro, porque cada representación de una misma historia de cierta forma 'seca' el relato y a quien lo escucha. [Por eso] Resulta una necesidad el hecho de interrogar y rememorar el pasado" (p. 12).

De acuerdo a lo anterior, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha, se plantea la necesidad de desarrollar una investigación de campo con la presencia de expertos en varios campos del arte y cultura para obtener información sobre su mirada objetiva de la transversalización de la interculturalidad en las variadas acciones que emprende la Secretaría de Cultura del DMQ, de las cuales se obtenga productos académicos y audiovisuales que, desde distintas perspectivas, analicen y reflexionen este hecho histórico, la independencia y los procesos que desde entonces han configurado lo que hoy es el Distrito Metropolitano de Quito, sus distintas expresiones y experiencias, encarando el pasado para dar una lectura del presente y proyectarse al futuro, con visión intercultural de manera transversal.





Con este fin y para tener una amplia visión del proceso, se propone que el análisis y reflexión provengan de las ciencias sociales, las ciencias naturales, las humanidades y artes. La importancia de estos tres campos del conocimiento e interacción de los seres humanos con su realidad permiten dar cuenta de los sucesos inscritos en el pasado, pero sobre todo analizar el presente con sus problemas de carácter social, económico, cultural, artístico y ambiental, y definir una prospectiva de los que será el futuro próximo.

Se ha determinado realizar los productos en formato pdf y audiovisual para que puedan ser difundidos y compartidos con todas las personas a través de la página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

Objetivos de la Contratación

1. General

Desarrollar productos audiovisuales y de texto para alimentar la plataforma Cultura Play y la web de Quito Cultura que, desde distintas perspectivas, analicen y reflexionen sobre los procesos, sucesos, actores y hechos que en estos doscientos años transcurridos desde la Batalla de Pichincha de 1822 han configurado lo que hoy es el Distrito Metropolitano de Quito, sus distintas expresiones y experiencias encarando el pasado para dar una lectura del presente y proyectarse al futuro.

2. Específicos

- Proponer una metodología de investigación basada en entrevistas a varios expertos y especialistas que, desde su campo profesional, línea(s) de investigación o rama artística nos brinden su visión sobre los hitos de la configuración del Distrito Metropolitano de Quito en estos doscientos años de construcción de república.
- Elaborar al menos 3 productos audiovisuales de entre 7 y 10 minutos, (ciencias sociales, ciencias naturales, artes y humanidades) a partir de la investigación y las entrevistas realizadas a los expertos, donde se plantee,
- Plantear, a partir de un análisis del pasado y del presente del Distrito Metropolitano de Quito, una mirada prospectiva de la ciudad.
- Elaborar un documento que, a partir de las entrevistas realizadas, contenga una breve sistematización de estas y una propuesta de acción para la ciudad en cada rama de la investigación.

3. Productos esperados





Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

La contratación será por productos, los mismos que se describen a continuación:

	a contratación será por productos, los mismos que se describen a continuación:			
Productos	Descripción	Plazo		
P1: Propuesta de Metodología de investigación	Documento técnico que contenga la propuesta técnica de levantamiento de información a partir de entrevistas y la propuesta gráfica y audiovisual. El listado de expertos/as será entregada por la Secretaría de Cultura. El documento metodológico debe incluir: - Guion de las cápsulas (se mantendrá reuniones previas con el equipo SECU para determinar el eje discursivo) - Forma de selección de los expertos que intervendrán en los productos audiovisuales (hasta 5 expertos por	A los cinco (5) días calendario a partir de la firma del contrato.		
P2: Informe de avance del proceso de levantamiento de información y creación de documentos	Informe de avance de las entrevistas a expertos seleccionados, creación del registro audiovisual y revisión de material académico. - El documento debe incluir, el nombre de las personas entrevistadas, un breve análisis del proceso de entrevistas y de revisión académica.	A los diez días (10) días calendario a partir de la firma del contrato.		
P3: Elaboración y entrega de Cápsulas audiovisuales y Texto final editado y diagramado.	A partir de las entrevistas desarrollar productos audiovisuales en los siguientes campos: ciencias sociales; artes y humanidades; ciencias naturales. Las cápsulas audiovisuales deben tener las siguientes características técnicas: - Formato HD (1920x 1080) - Formato horizontal - De 7 a 10 minutos cada una - Los temas de los productos audiovisuales son: - 1 producto audiovisual de 7 a 10 minutos sobre Quito desde la perspectiva de las Ciencias Sociales. - 1 producto audiovisual de 7 a 10 minutos	A los cincuenta (50) días calendario a partir de la firma del contrato		





sobre Quito desde la perspectiva de las Ciencias Naturales.	
 1 producto audiovisual de 7 a 10 minutos sobre Quito desde la perspectiva de las Artes y Humanidades. 	
Documento diagramado para web que contenga el resultado de la investigación y sistematización de las entrevistas realizadas para los productos audiovisuales	

5. Modalidad de trabajo propuesta:

El contratista deberá realizar sus actividades en su lugar habitual de trabajo en coordinación con el equipo de Coordinación Técnica del Proyecto Bicentenario 2022 y la SECU, quienes participarán de forma permanente en la definición, entrega y revisión de los productos.

La primera entrega de cada producto, se lo considera como un borrador, que será sujeto a revisión de parte del equipo técnico designado de la SECU y de OEI, quienes entregarán sus observaciones de mejora en un plazo no mayor a 5 días laborables. El/la contratista entregará el producto con las observaciones incorporadas para una segunda revisión, si el producto es aprobado de parte del equipo técnico SECU-OEI entregará el producto. El equipo técnico de OEI, una vez recibida la aprobación del producto procederá a gestionar el pago correspondiente de acuerdo con sus procesos internos.

Para el desarrollo de los productos se requiere del contratista lo siguiente:

- a) Gestionar y ejecutar el contacto con los expertos en los diferentes campos que participarán en las entrevistas.
- b) Contar con los profesionales necesarios para ejecutar a cabalidad con los productos antes mencionados, esta lista será entregada por la Secretaría de Cultura del DMQ.

En cuanto al desarrollo de las entrevistas a expertos y expertas a ser grabadas en formato audiovisual para el levantamiento de información, se propone que el guion de las entrevistas contenga al menos los siguientes puntos:

 Identificar algún elemento, suceso, hecho, personaje, colectivo y/o movimiento que, dentro de su campo profesional, líneas de investigación y/o campo artístico haya tenido un impacto importante en la configuración social, cultural y/o artística del Distrito Metropolitano de Quito. El autor/a deberá desarrollar y argumentar cómo el o los elementos seleccionados han tenido impacto en la historia y el desarrollo de la ciudad.





- Conectar ese/os elementos con el presente del DMQ y realizar un análisis de las problemáticas que afronta su campo profesional, líneas de investigación y/o campo artístico actualmente en el DMQ.
- A partir de los dos puntos anteriores, realizar un análisis prospectivo de su campo profesional, líneas de investigación y/o campo artístico relacionadas al DMQ.

El plazo para la elaboración de cada entrevista y el levantamiento de información será de veinte (20) días calendario a. partir de la firma del contrato.

6. Perfil Requerido:

Para la elaboración de los productos requeridos es necesario contar con una persona natural o jurídica que acredite la siguiente formación y experiencia:

- Formación: Título de Tercer Nivel en Comunicación Audiovisual.
 - Cursos o Talleres sobre cine y televisión, edición de video, fotografía e ilustración de imágenes.
 - Con conocimiento de diseño y diagramación de textos a través de herramientas digitales como Adobe o similares.
- Experiencia:
 - o Producción de videos de índole investigativo de carácter social.
 - Producción de videos de entrevistas de diferente índole.
 - o Producción de videos compilatorios a partir de entrevistas.
 - o Generación de documentos de sistematización a partir de entrevistas.

D. DURACIÓN, HONORARIO Y FORMA DE PAGO

1. Duración

El plazo para la presente contratación es de 60 días calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), iva 0 por tratarse de servicios de producción cultural. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.





En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

Valor neto: \$ 45.000,00

3. Forma de pago

El pago se realizará hasta los 10 días naturales luego de la aprobación del producto e informe correspondiente, y recepción de la correspondiente factura.

Actividad	Porcentaje de pago
P1: Propuesta de Metodología de investigación	33,33%
P2: Informe de avance del proceso de levantamiento de	33,33%
información y creación de documentos	
P3: Elaboración y entrega de Cápsulas audiovisuales y Texto final	33,33%
editado y diagramado.	

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.





Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Secretaría de Cultura del DMQ por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.





La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del coordinador del proyecto Bicentenario de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

D. INFORMACIÓN PARA OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptarán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/0.../2023". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: **Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

• RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).





- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal.
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS). Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo. Incluir igualmente la documentación del equipo de trabajo, si fuera el caso. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

Listado de los principales servicios efectuados en los últimos tres años con los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la entidad que lo contrató.

Listado con descripción del equipo técnico, herramientas y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.

Archivo 3: **Propuesta Económica:** La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado "Presupuesto Base", no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.





- b) Cuando concurran dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurran tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS		
Plazo para presentar ofertas	Entre el 3 y el 14 de febrero de 2023.	
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 9 de febrero del 2023	
Fecha estimada de adjudicación provisional	15 de febrero del 2023	
Plazo para formular reclamaciones	Hasta el 20 de febrero del 2023	
Fecha estimada de adjudicación definitiva	21 de febrero del 2023	
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva	

4. Método de evaluación y calificación de propuestas





El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico designado de la Secretaría de Cultura del DMQ

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 70 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.





La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

PT = (Puntuación media de la oferta que se está valorando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	PRODUCTORA AUDI	OVISUAL	
	1.1 Título de Tercer Nivel en Comunicación Audiovisual.	Título de Tercer Nivel en Comunicación Audiovisual	20 pts
1. Formación	1.2. Certificados de asistencia a Cursos o Talleres sobre cine y televisión, edición de video, fotografía e ilustración de imágenes	1 curso = 5 pts 2 a 3 cursos = 10 pts Más de 4 cursos: 15 pts	15 pts
	1.3 Diseño y diagramación de textos a través de herramientas digitales como Adobe o similares.	1 texto = 1 pts 2 a 3 textos = 3 pts 4 o más textos: 5 pts	5 pts
TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN PRODUCTORA AUDIOVISUAL			40 pts.
	2.1 Experiencia demostrable en Producción de videos de índole investigativo de carácter social.	1 video = 5 pts 2 a 3 videos = 10 pts 4 o más: 15 pts	15 pts
2. Experiencia	2.2 Experiencia demostrable en Producción de videos de entrevistas de diferente índole.	1 video = 5 pts 2 a 3 videos = 10 pts 4 o más: 15 pts	15 pts
	2.3. Experiencia demostrable en Producción de videos compilatorios a partir de entrevistas.	1 video = 5 pts 2 a 3 videos = 10 pts 4 o más: 15 pts	15 pts





	1.4. Experiencia demostrable en Generación de documentos de sistematización a partir de entrevistas.	1 documento = 5 pts Dos o más documentos: 15 pts	15 pts
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA PRODUCTORA AUDIOVISUAL		60 pts.	
TOTAL			100

VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

VE = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) x 100

PONDERACIÓN FINAL

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

Puntuación Técnica x 70% + Puntuación Económica x 30% = Puntuación final.

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

En Quito, a 3 de febrero de 2023.

Oficina Nacional Ecuador Organización Estados Iberoamericanos





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[EI] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
(«la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
1. ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o po un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividade empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtue de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	r s า	
2. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativo definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente a		





pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	
3. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:	
 i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo; 	
2. ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	
3. iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	
4. iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	
 v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; 	
4. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	
6. i) fraude;	
7. ii) corrupción;	
8. iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	
9. iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	
10. v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	





11. vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	
5. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	
6. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control er relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular rea de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:		NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) supra (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) supra (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	l		
Situación contemplada en la letra e) supra (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) supra (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	l		

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA





declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra er una de las situaciones siguientes. En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.]:	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) supra (quiebra)		
Situación contemplada en la letra b) supra (incumplimiento en la referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)		

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

declara que la persona antes mencionada cumple los criterios	SÍ	NO	N.A.
de selección que le son aplicables individualmente establecidos			
en el Pliego de Condiciones:			





 dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones; 		
 cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 		
 cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 		
 si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que: 		
5. el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.		

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos Fecha Firma